En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001013

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 01 JUN 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0516/2026; los Decretos Exento N.º 202/1566/2014 y N°202/0721/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0516/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **FERNANDO MENARES LOBOS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0721/2026 se aprobó el programa "Inspección y Fiscalización Municipal".

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **FERNANDO MENARES LOBOS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0516/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Responsable del área de empresas del Departamento de Permisos de Circulación, orientado a la planificación, implementación y evaluación de una estrategia anual de vinculación con empresas de la comuna, en el marco de las campañas de Permisos de Circulación, contribuyendo a la mejora continua de los procesos masivos y fortalecimiento de la relación municipio-sector productivo"

DEBE DECIR: **"Apoyo Logístico",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Registrar en el sistema interno el resultado de cada inspección con fecha, resultado y evidencia fotográfica cuando corresponda.**
- **Apoyar tareas e imprevistos que se encomienden en la Dirección, inclusive apoyar otras Unidades.**
- **Atender y tramitar denuncias ciudadanas presenciales, telefónicas y digitales, registrando cada caso con número correlativo y seguimiento en el catastro interno.**
- **Proponer medidas correctivas para la mejora continua de los procesos de fiscalización, resguardando la eficiencia y transparencia.**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.008 "Inspecciones"**

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de junio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **FERNANDO MENARES LOBOS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0516/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **FERNANDO MENARES LOBOS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Responsable del área de empresas del Departamento de Permisos de Circulación, orientado a la planificación, implementación y evaluación de una estrategia anual de vinculación con empresas de la comuna, en el marco de las campañas de Permisos de Circulación, contribuyendo a la mejora continua de los procesos masivos y fortalecimiento de la relación municipio-sector productivo"

DEBE DECIR: **"Apoyo Logístico",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Registrar en el sistema interno el resultado de cada inspección con fecha, resultado y evidencia fotográfica cuando corresponda.**
- **Apoyar tareas e imprevistos que se encomienden en la Dirección, inclusive apoyar otras Unidades.**
- **Atender y tramitar denuncias ciudadanas presenciales, telefónicas y digitales, registrando cada caso con número correlativo y seguimiento en el catastro interno.**
- **Proponer medidas correctivas para la mejora continua de los procesos de fiscalización, resguardando la eficiencia y transparencia.**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.008 "Inspecciones"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **FERNANDO MENARES LOBOS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDO MENARES LOBOS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL